



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 29 DIC. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 002552

FOLIO

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1158109/2020, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS solicita la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público en el Casco Urbano de la Ciudad de La Plata, delimitado por las avenidas 131, 32, 122 y 72 por dos (2) meses con destino a la Dirección de Alumbrado Público según Solicitud de Pedido Nº1356/2020, obrante a fs.5; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros y la Secretaria de Espacios Públicos han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS y OPERATIVAS del SERVICIO, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público en el Casco Urbano de la Ciudad de La Plata, delimitado por las avenidas 131, 32, 122 y 72 por dos (2) meses con destino a la Dirección de Alumbrado Público.-

ARTICULO 2º: Llámase a Compra Directa Excepcional Nº2127 del 2020, para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público en el Casco Urbano de la Ciudad de La Plata, delimitado por las avenidas 131, 32, 122 y 72 por dos (2) meses con destino a la Dirección de Alumbrado Público de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio que por la presente se aprueba y que regirá la Compra Directa Excepcional respectiva, con fecha de apertura el día 30 de Diciembre de 2020 a las 10.15,hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

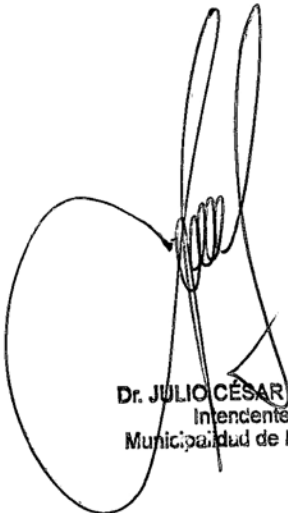
ARTICULO 3º: La oferta deberá ser presentada el día 30 de Diciembre de 2020 a las 10.15 horas en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-



JOSÉ ETCHART
Secretario
Espacios Públicos



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata